

### República de Colombia

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 <b>002 1998 00886 00</b>
Demandante	BANCO GANADERO
demandado	ABA MAQUINAS LTDA
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
AI No.	0018V (006) 3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 466 C.G.P.

## NOTIFÍQUESE BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA JUEZ

#### Firmado Por:

# BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e0b18f40aa445177fc6df39eae3710a6215009ab562ef4c1d57ace82f93e68e

Documento generado en 14/01/2021 11:56:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica